CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

RUC	:	Nº 20147421070
Representante Legal	:	MARIO VELASQUEZ ROQUE – Alcalde
Domicilio Legal	:	Jr. 28 de Julio Nº 128 -PLAZA DE ARMAS – SICUANI
Teléfono	:	(084) 351072
Tele Fax	:	(084) 351095
Correo Electrónico	:	mcanchis@yahoo.es
Portal Electrónico	:	www.municanchis.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Canchis, es un Órgano de Gobierno Local, con personería de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Fue creada mediante Ley Nª 1352 del 14 de Octubre de 1873 , ejerciendo desde ese instante su personería jurídica, se rige por el Régimen Laboral del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Geográficamente se encuentra ubicada en el distrito de Sicuani, Provincia de Canchis en la Región Cusco, siendo el Titular de la Entidad el Alcalde Dr. Mario Velásquez Roque.

Finalidad

La Municipalidad Provincial de Canchis tiene la finalidad de planificar, ejecutar, e impulsar a través de sus unidades, un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar a la comunidad una adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Ubicación

La Provincia de Canchis se ubica al Sur del Departamento del Cusco entre los paralelos 14°, 16 16" latitud sur , 71° 13 33" Latitud Oeste y a 3,554 m.s.n.m. cuenta con una extensión de 646 Km2, que representa 16.1 % de la superficie total de la Provincia de Canchis.

Misión

El Propósito fundamental de la Institución y la misión de la Municipalidad Provincial de Canchis ha quedado expresado de la siguiente manera:

La Municipalidad Provincial de Canchis es un canal inmediato para la participación vecinal a través del cual refleja la voluntad popular constituyendo un punto de encuentro entre la sociedad civil la sociedad política.

La Municipalidad Provincial de Canchis Institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de sus colectividades y son promotoras de desarrollo local correspondiendo a los gobiernos locales ser promotores del desarrollo de su circunscripción gestionando en forma autónoma los intereses locales.

La Municipalidad Provincial de Canchis se rige por los principios de transparencia legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Concluyendo la Municipalidad Provincial de Canchis es la concurrencia de una población asentada en un territorio determinado y con una autoridad común que gestiona con autonomía los interés de la población involucrada con miras a su desarrollo económico y social. Constituyéndonos en una institución líder del mejoramiento de la calidad de vida y en la promoción del desarrollo económico, social, urbano afirmando su identidad con una gestión transparente que fomente la participación del ciudadano.

Visión

Somos una Provincia con ubicación geopolítica estratégica competitiva, con organizaciones de productores empresarios agropecuarios, turísticos, artesanías y comerciales siendo su base productiva los camélidos andinos, sus atractivos naturales, históricos, recursos naturales no metálicos.

Contamos con los buenos servicios básicos, que nos garantizan una calidad de vida para lograr un desarrollo humano equitativo y sostenible y uso

racional de nuestros recursos; ciudad ordenada, limpia y acogedora de sus visitantes.

Un gobierno local democrático, participativo, transparente, ciudadanía con capacidades fortalecidas, organizaciones e instituciones comprometidas con el desarrollo identidad cultural.

Base Legal

La administración opera sobre la siguiente base legal:

- Ley N° 28112 – "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
- Ley N° 28411– "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 27972–"Ley Orgánica de Municipalidades" y Normas Modificatorias.
- Ley Nº 28929–"Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".
- Ley N° 28927–"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007".
- Ley N° 28928–"Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Años Fiscal 2007".
- Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva para la ejecución presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno local.
- Decreto Legislativo N°776 "Ley Tributación Municipal" y normas modificatorias.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal" modificada por Ley N° 27958.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF "Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal".
- Ley N°27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°157-2002-EF, concordante con el numeral 19.2 del artículo N°19 de la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización".
- Ley N° 27506 "Ley de Canon y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- Ley 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

b. <u>Descripción de las actividades principales de la Entidad</u>

Tiene como misión la de representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción en concordancia con la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Canchis ubicada en la Ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

d. **Objetivos de la Auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la Formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N°013-2001-CG/b340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 17.JUL2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Canchis al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por Municipalidad Provincial de Canchis, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Canchis al 31.DIC.2007, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, Canon Petrolero y Derechos de Vigencia de Minas, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de estos recursos y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- Evaluar si los Convenios suscritos por la Municipalidad si han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios, con mayor énfasis en los derivados de relaciones laborales.
- Determinar si la entidad ha procedido a aprobar, actualizar y difundir adecuadamente, el TUPA institucional y si este documento simplifica y uniformiza los requisitos, procedimientos y niveles de aprobación; eliminando los trámites burocráticos que generan ineficiencias, asimismo, evaluar la calidad de atención al público usuario, verificando si se ofrece un sistema de información u orientación apropiado, si se cumple con los procedimientos y plazos aprobados en el TUPA a satisfacción del cliente, y el tratamiento otorgado a los recursos impugnativos.
- Evaluar el Cuadro de Asignación de Personal, a efectos de determinar si las incorporaciones y/o contrataciones bajo la modalidad de servicios no personales y contratos en planilla, se efectuaron de acuerdo a las normas aplicables y en cumplimiento a la Ley N° 26771 y su Reglamento, y si corresponden a las negociaciones bilaterales con los sindicados de obreros y empleados.
- Evaluar el cumplimiento de la Municipalidad Provincial de Canchis del pago de las aportaciones sociales a ESSALUD, evaluar la existencia

devengados por estos conceptos y revisar los fraccionamientos por deudas tributarias a la SUNAT.

- Determinar si se tiene integrada en los Estados Financieros de la Entidad la información contable preparada por sus Órganos Desconcentrados.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39º del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental–NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental– MAGU, aprobada con

Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria [2].

g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Provincial de Canchis, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco(45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como la demás información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor serán entregados a requerimiento por escrito de los auditores al inicio de la Auditoria.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas[4]

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un Profesional en Informática

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente[5]:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento[6].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de

[4] Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

[5] Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

[6] Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[7], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC HERMELINDA FLORES RONDAN**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	29,411.76
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,588.24
TOTAL	**S/.**	**35, 000.00**

Son: Treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

[7] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

Forma de apago

La Municipalidad Provincial de Canchis, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o póliza de causiòn.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

LGSD